



MINISTÉRIO DOS NEGÓCIOS ESTRANGEIROS



Com os atenciosos cumprimentos da Repartição das
Fundação Cuidar o Futuro
Relações Culturais Externas

*Com os melhores cumprimentos e
agradecimentos*
Amabela Santos

ANGOLA
acuerdo
para la
INDEPENDENCIA

Fundação Cuidar o Futuro

MINISTÉRIO DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

1975



ANGOLA
acuerdo
para la
INDEPENDENCIA

Fundação Cuidar o Futuro

MINISTÉRIO DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

1975





El Estado Portugués y el Frente Nacional de Liberación de Angola (F.N.L.A.), el Movimiento Popular de Liberación de Angola (M.P.L.A.) y la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (U.N.I.T.A.), reunidos en Alvor, Algarve, del 10 al 15 de Enero de 1975, para negociar el proceso y el calendario del acceso de Angola a la independencia, acordaron lo siguiente:

Fundação Cuidar o Futuro

CAPITULO I

De la Independencia de Angola

Artículo 1—El Estado Portugués reconoce a los movimientos de Liberación —Frente Nacional de Liberación de Angola (F.N.L.A.), Movimiento Popular de Liberación de Angola (M.P.L.A.) y Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (U.N.I.T.A.)—, como los únicos y legítimos representantes del pueblo angoleño.

Art. 2—El Estado Portugués reafirma solemnemente el reconocimiento del derecho del pueblo angoleño a la independencia.

Art. 3—Angola constituye una entidad una e indivisible, en sus límites geográficos y políticos actuales y en este contexto, Cabinda es parte integrante e inalienable del territorio angoleño.

Art. 4—La independencia y la soberanía plena de Angola serán solemnemente proclamadas el 11 de Noviembre de 1975, en Angola, por el Presidente de la República Portuguesa o por su representante expresamente designado.

Art. 5—El poder pasa a ser ejercido, hasta la proclamación de la independencia, por el Alto Comisario y por un Gobierno de Transición, el cual tomará posesión el 31 de Enero de 1975.

Art. 6—El Estado Portugués y los tres Movimientos de Liberación formalizan por el presente acuerdo un alto el fuego general, ya observado de hecho por las respectivas Fuerzas Armadas en todo el territorio de Angola.

A partir de esta fecha, será considerado como ilícito cualquier acto de recurso a la fuerza, que no sea determinado por las autoridades competentes con vista a impedir la violencia interna o la agresión externa.

Fundação Cuidar o Futuro

Art. 7—Después del alto el fuego, las Fuerzas Armadas del F.N.L.A., del M.P.L.A. y de la U.N.I.T.A. se fijarán en las regiones locales correspondientes a su implantación actual, hasta que se lleven a efecto las disposiciones actuales previstas en el capítulo 4 del presente acuerdo.

Art. 8—El Estado Portugués se obliga a transferir progresivamente hasta el término del periodo transitorio, para los órganos de soberanía angoleña, todos los poderes que mantiene y ejerce en Angola.

Art. 9—Con la conclusión del presente acuerdo, se consideran amnistiados, para todos los efectos, los actos patrióticos practicados en el transcurso de la lucha de la liberación nacional de Angola, que fuesen considerados punibles por la legislación vigente en la fecha en que tuvieron lugar.

Art. 10 — El Estado Independiente de Angola ejercerá la soberanía total y libremente, tanto en el plano interno como en el plano internacional.

CAPÍTULO II

Del Alto Comisario



Art. 11 — El Presidente de la República y el Gobierno Portugués, durante el periodo transitorio, son representados en Angola por el Alto Comisario, a quien le corresponde defender los intereses de la República Portuguesa.

Art. 12 — El Alto Comisario en Angola es nombrado y exonerado por el Presidente de la República Portuguesa, ante quien toma posesión y responde políticamente.

Art. 13 — Compete al Alto Comisario:

- a) Representar al Presidente de la República Portuguesa, asegurando y garantizando, de pleno acuerdo con el Gobierno de Transición, el cumplimiento de la ley,
- b) Salvaguardar y garantizar la integridad del territorio angoleño, en estrecha cooperación con el Gobierno de Transición,
- c) Asegurar el cumplimiento del presente acuerdo y de los que vengan a ser celebrados entre los Movimientos de Liberación y el Estado Portugués,
- d) Garantizar y dinamizar el proceso de descolonización de Angola,
- e) Ratificar todos los actos que interesen o se refieran al Estado Portugués,
- f) Asistir a las sesiones del Consejo de Ministros, cuando lo entienda conveniente, pudiendo participar en los respectivos trabajos sin derecho de voto,
- g) Firmar, promulgar y mandar publicar los Decretos-Leyes y los decretos elaborados por el Gobierno de Transición,

- h) Asegurar, en conjunto con el Colegio Presidencial, la dirección de la Comisión Nacional de Defensa y dirigir la política externa de Angola durante el periodo transitorio, coadyuvado por el Colegio Presidencial.

CAPÍTULO III

Del Gobierno de Transición

Art. 14— El Gobierno de Transición es presidido y dirigido por el Colegio Presidencial.

Art. 15— El Colegio Presidencial es constituido por tres miembros, uno de cada movimiento de liberación, y tiene como tarea principal dirigir y coordinar el Gobierno de Transición.

Art. 16— El Colegio Presidencial podrá, siempre que lo desee, consultar al Alto Comisario sobre asuntos relacionados con la acción gubernativa.

Art. 17— Las deliberaciones del Gobierno de Transición son tomadas por mayoría de dos tercios, bajo la presidencia rotativa de los miembros del Colegio Presidencial.

Art. 18— El Gobierno de Transición es constituido por los siguientes Ministerios: Interior, Información, Trabajo y Seguridad Social, Economía, Planeamiento y Finanzas, Justicia, Transportes y Comunicaciones, Salud y Asuntos Sociales, Obras Públicas, Habitación y Urbanismo, Educación y Cultura, Agricultura y Recursos Naturales.

Art. 19— Son creadas desde ahora las siguientes Secretarías de Estado:

- a) Dos Secretarías de Estado en el Ministerio del Interior,
- b) Dos Secretarías de Estado en el Ministerio de la Información,

- c) Dos Secretarías de Estado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,
- d) Tres Secretarías de Estado en el Ministerio de la Economía, designadas respectivamente por Secretaría de Estado del Comercio y Turismo, Secretaría de Estado de la Industria y Energía y Secretaría de Estado de las Pescalas.

Art. 20 — Los Ministros del Gobierno de Transición son designados en proporción igual por el Frente Nacional de Liberación de Angola (F. N. L. A.), por el Movimiento Popular de Liberación de Angola (M. P. L. A.), por la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (U. N. I. T. A.), y por el Presidente de la República Portuguesa y toman posesión ante el Alto Comisario.

Art. 21 — Teniendo en cuenta el carácter transitorio del Gobierno, la distribución de los ministerios es hecha del modo siguiente:

- a) Al Presidente de la República Portuguesa le cabe designar a los Ministros de la Economía, de las Obras Públicas, Habitación y Urbanismo y de los Transportes y Comunicaciones,
- b) Al F. N. L. A. le cabe designar a los Ministros del Interior, de la Salud y Asuntos Sociales y de la Agricultura,
- c) Al M. P. L. A. le cabe designar los Ministros de la Información, del Planeamiento y Finanzas y de la Justicia,
- d) A la U. N. I. T. A. le cabe designar los Ministros del Trabajo y Seguridad Social, de Educación y Cultura y de los Recursos Naturales.

Art. 22 — Las Secretarías de Estado, previstas en el presente acuerdo, son distribuidas por la forma siguiente:

- a) Al F. N. L. A. le cabe designar un Secretario de Estado para la Información, un Secretario de Estado para el Trabajo y Seguridad Social, y el Secretario de Estado del Comercio y Turismo,



- b) Al M. P. L. A. le cabe designar un Secretario de Estado para el Interior, un Secretario de Estado para el Trabajo y Seguridad Social y un Secretario de Estado de la Industria y Energía,
- c) A la U. N. I. T. A. le cabe designar un Secretario de Estado para la Información y un Secretario de Estado de las Pescalas.

Art. 23 — El Gobierno de Transición podrá crear nuevos lugares de Secretarios y Subsecretarios de Estado, respetando en su distribución la regla de la heterogeneidad política.

Art. 24 — Compete al Gobierno de Transición:

- a) Velar y cooperar por la buena conducción del proceso de descolonización hasta la independencia total,
- b) Superintender en el conjunto de la Administración Pública, asegurando su funcionamiento y promoviendo el acceso de los ciudadanos angoleños a puestos de responsabilidad,
- c) Conducir la política interna,
- d) Preparar y asegurar la realización de elecciones generales para la Asamblea Constituyente de Angola,
- e) Ejercer por Decreto-Ley la función legislativa y elaborar los decretos, reglamentos e instrucciones para la buena ejecución de las leyes,
- f) Garantizar, en cooperación con el Alto Comisario, la seguridad de las personas y de los bienes,
- g) Proceder a la reorganización judicial de Angola,
- h) Definir la política económica, financiera y monetaria, y crear las estructuras para el rápido desenvolvimiento de la economía de Angola,
- i) Garantizar y salvaguardar los derechos y las libertades individuales o colectivas.

Art. 25 — El Colegio Presidencial y los Ministros son solidariamente responsables por los actos del Gobierno.

Art. 26 — El Gobierno de Transición no podrá ser destituido por iniciativa del Alto Comisario, debiendo ser efectuada cualquier alteración de su constitución por acuerdo entre el Alto Comisario y los Movimientos de Liberación.

Art. 27 — El Alto Comisario y el Colegio Presidencial procurarán resolver, en espíritu de amistad y a través de consultas recíprocas, todas las dificultades resultantes de la acción gubernativa.

CAPITULO IV

De la Comisión Nacional de Defensa

Art. 28 — Es creada una Comisión Nacional de Defensa con la siguiente composición:

Alto Comisario,
Colegio Presidencial,
Estado-Mayor Unificado.

Fundação Cuidar o Futuro

Art. 29 — La Comisión Nacional de Defensa deberá ser informada por el Alto Comisario sobre todos los asuntos relativos a la Defensa Nacional, tanto en el plano interno como en el externo, con vista a:

- a) Definir y concretizar la política militar resultante del presente acuerdo,
- b) Asegurar y salvaguardar la integridad territorial de Angola,
- c) Garantizar la paz, la seguridad y el orden público,
- d) Velar por la seguridad de las personas y de los bienes.

Art. 30 — Las decisiones de la Comisión Nacional de Defensa son tomadas por mayoría simple, teniendo el Alto Comisario, que preside, voto de calidad.



Art. 31 — Es creado un Estado-Mayor Unificado que reunirá a los comandantes de los tres ramos de las Fuerzas Armadas Portuguesas en Angola y a tres comandantes de los Movimientos de Liberación.

El Estado-Mayor Unificado queda colocado bajo la autoridad directa del Alto Comisario.

Art. 32 — Fuerzas Armadas de los Tres Movimientos de Liberación serán integradas en paridad con Fuerzas Armadas Portuguesas en las Fuerzas Militares mixtas, en contingentes así constituidos:

8.000 Combatientes del F. N. L. A.,

8.000 Combatientes del M. P. L. A.,

8.000 Combatientes de la U. N. I. T. A.,

24.000 Militares de las Fuerzas Armadas Portuguesas.

Art. 33 — Le cabe a la Comisión Nacional de Defensa proceder a la integración progresiva de las Fuerzas Armadas en las Fuerzas Militares mixtas referidas en el artículo anterior, debiendo en principio respetarse el calendario siguiente:

De Febrero a Mayo, inclusive, serán integrados, por mes, 500 combatientes de cada uno de los Movimientos de Liberación y 1.500 militares portugueses.

De Junio a Septiembre, inclusive, serán integrados, por mes, 1.500 combatientes de cada uno de los Movimientos de Liberación y 4.500 militares portugueses.

Art. 34 — Los efectivos de las Fuerzas Armadas Portuguesas que excedan el contingente referido en el artículo 32 deberán ser evacuados de Angola hasta el 30 de Abril de 1975.

Art. 35 — La evacuación del Contingente de las Fuerzas Armadas Portuguesas integrado en las Fuerzas Militares mixtas deberá iniciarse a partir del 1 de Octubre de 1975 y quedar concluida hasta el 29 de Febrero de 1976.

Art. 36 — La Comisión Nacional de Defensa deberá organizar fuerzas mixtas de policía encargadas de mantener el orden público.

Art. 37 — El comando unificado de la policía, constituido por tres miembros, uno de cada Movimiento de Liberación, es dirigido colegialmente y presidido según sistema rotativo, quedando bajo la autoridad y la supervisión de la Comisión Nacional de Defensa.

CAPÍTULO V

De los refugiados y de las personas reagrupadas

Art. 38 — Luego de la instalación del Gobierno de Transición, serán constituidas comisiones paritarias mixtas, designadas por el Alto Comisario y por el Gobierno de Transición, encargadas de planificar y preparar las estructuras, los medios y los procesos para acoger a los angoleños refugiados.

El Ministerio de la Salud y Asuntos Sociales supervisará la acción de estas comisiones.

Art. 39 — Las personas concentradas en las «Sanzalas de la Paz» podrán regresar a sus lugares de origen.

Las comisiones paritarias mixtas deberán proponer al Alto Comisario y al Gobierno de Transición medidas sociales, económicas y otras para asegurar a las poblaciones dislocadas el regreso a la vida normal y la reintegración en las diferentes actividades de la vida económica del País.

CAPÍTULO VI

De las elecciones generales para la Asamblea Constituyente de Angola

Art. 40 — El Gobierno de Transición organizará elecciones generales para la Asamblea Constituyente en el plazo de 9 (nueve) meses, a partir del 31 (treinta y uno) de Enero de 1975, fecha de su instalación.



Art. 41 — Las candidaturas a la Asamblea Constituyente serán presentadas exclusivamente por los Movimientos de Liberación — F. N. L. A., M. P. L. A. y U. N. I. T. A. — únicos representantes legítimos del pueblo angoleño.

Art. 42 — Será establecida, después de la instalación del Gobierno de Transición, una Comisión Central constituida, en partes iguales, por miembros de los Movimientos de Liberación, que elaborará el proyecto de la Ley Fundamental y preparará las elecciones para la Asamblea Constituyente.

Art. 43 — Aprobada por el Gobierno de Transición y promulgada por el Colegio Presidencial la Ley Fundamental, la Comisión Central deberá:

- a) Elaborar un proyecto de Ley Electoral,
- b) Organizar los Cuadernos Electorales,
- c) Registrar las listas de los candidatos a la elección de la Asamblea Constituyente presentadas por los Movimientos de Liberación.

Art. 44 — La Ley Fundamental, que vigorará hasta la entrada en vigencia de la Constitución de Angola, no podrá contrariar los términos del presente acuerdo.

CAPITULO VII

De la Nacionalidad Angoleña

Art. 45 — El Estado Portugués y los tres Movimientos de Liberación F. N. L. A., M. P. L. A. y U. N. I. T. A., se comprometen a actuar concertadamente para eliminar todas las secuelas del colonialismo. A este propósito, el F. N. L. A., el M. P. L. A. y la U. N. I. T. A., reafirman su política de no discriminación, según la cual la cualidad de angoleño se define por el nacimiento en Angola o por el domicilio, desde que los domiciliados en Angola se identifiquen con las aspiraciones de la Nación Angoleña a través de una opción consciente.

Art. 46 — El F.N.L.A., el M.P.L.A. y la U.N.I.T.A. asumen desde ahora el compromiso de considerar ciudadanos angoleños a todos los individuos nacidos en Angola, desde que no declaren, en los términos y plazos a definir, que desean conservar su actual nacionalidad u optar por otra.

Art. 47 — A los individuos no nacidos en Angola y radicados en este país les es garantizada la facultad de requerir la ciudadanía angoleña, de acuerdo con las reglas de la nacionalidad angoleña que sean establecidas en la Ley Fundamental.

Art. 48 — Los acuerdos especiales, y a estudiar al nivel de una comisión paritaria mixta, regularán las modalidades de la concesión de ciudadanía angoleña a los ciudadanos portugueses residentes en Angola, y el estatuto de ciudadanos portugueses residentes en Angola y de los ciudadanos angoleños residentes en Portugal.

CAPITULO VIII

De los asuntos de naturaleza económica y financiera

Fundação Cuidar o Futuro

Art. 49 — El Estado Portugués se obliga a regularizar con el Estado de Angola la situación consecuente de la existencia de bienes pertenecientes a este Estado fuera del territorio angoleño, de manera a facilitar la transferencia de esos bienes o del correspondiente valor para el territorio y para la posesión de Angola.

Art. 50 — El F.N.L.A., el M.P.L.A. y la U.N.I.T.A. se declaran dispuestos a aceptar la responsabilidad derivada de los compromisos financieros asumidos por el Estado Portugués, en nombre y en relación a Angola, desde que lo hayan sido en el efectivo interés del pueblo angoleño.

Art. 51 — Una comisión especial paritaria mixta, constituida por peritos nombrados por el Gobierno Provisional de la República Portuguesa y por el Gobierno de Transición del Estado de Angola, relacionará los bienes referidos en el artículo 49 y los



créditos referidos en el artículo 50, procederá a las evaluaciones que tenga por conveniente y propondrá a esos Gobiernos las soluciones que considere justas.

Art. 52 — El Estado Portugués asume el compromiso de facilitarle a la comisión referida en el artículo anterior todas las informaciones y los elementos de que disponga y que la misma comisión necesite para formular juicios fundamentados y proponer soluciones equitativas dentro de los principios de la verdad, del respeto por los legítimos derechos de cada parte y de la más leal cooperación.

Art. 53 — El Estado Portugués asistirá al Estado Angoleño en la creación e instalación de un Banco Central Emisor. El Estado Portugués se compromete a transferir para el Estado de Angola las atribuciones, y el activo y el pasivo del departamento de Angola del Banco de Angola, en condiciones a acordar en el ámbito de la comisión mixta para los asuntos financieros. Esta comisión estudiará igualmente todas las cuestiones referentes al departamento de Portugal del mismo Banco, proponiendo las soluciones justas, en la medida en que se refieran e interesen a Angola.

Art. 54 — El F. N. L. A., el M. P. L. A. y la U. N. I. T. A. se comprometen a respetar los bienes y los intereses legítimos de los portugueses domiciliados en Angola.

CAPÍTULO IX

De la cooperación entre Angola y Portugal

Art. 55 — El Gobierno Portugués por un lado y los Movimientos de Liberación por el otro, acuerdan establecer entre Portugal y Angola lazos de cooperación constructiva y duradera en todos los dominios, especialmente en los dominios cultural, técnico, científico, económico, comercial, monetario, financiero y militar, en una base de independencia, igualdad, libertad, respeto mutuo y reciprocidad de intereses.

CAPÍTULO X

De las comisiones mixtas

Art. 56 — Serán creadas comisiones mixtas de naturaleza técnica y composición paritaria, nombradas por el Alto Comisario de acuerdo con el Colegio Presidencial, que tendrán como tarea estudiar y proponer soluciones para los problemas derivados de la descolonización y establecer las bases de una cooperación activa entre Portugal y Angola, especialmente en los siguientes dominios:

- a) Cultural, técnico y científico,
- b) Económico y comercial,
- c) Monetario y financiero,
- d) Militar,
- e) De la adquisición de la nacionalidad angoleña por ciudadanos portugueses.

Art. 57 — Las comisiones referidas en el artículo anterior conducirán los trabajos y negociaciones en un clima de cooperación constructiva y de leal ajustamiento. Las conclusiones a las que llegaren deberán ser sometidas, en el más corto espacio de tiempo, a la consideración del Alto Comisario y del Colegio Presidencial, con vista a la elaboración de acuerdos entre Portugal y Angola.

CAPÍTULO XI

De las disposiciones generales

Art. 58 — Cualesquiera cuestiones que surjan en la interpretación y en la aplicación del presente acuerdo y que no puedan ser solucionadas en los términos del artículo 27, serán resueltas por vía negociada entre el Gobierno Portugués y los Movimientos de Liberación.



Art. 59 — El Estado Portugués, el F. N. L. A., el M. P. L. A. y la U. N. I. T. A., fieles al ideario socio-político repetidamente afirmado por sus dirigentes, reafirman su respeto por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, así como su repudio por todas las formas de discriminación social, denominadamente el «apartheid».

Art. 60 — El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente, luego de homologado por el Presidente de la República Portuguesa.

Las delegaciones del Gobierno Portugués, del F. N. L. A., del M. P. L. A. y de la U. N. I. T. A. realzan el clima de perfecta cooperación y cordialidad en el que transcurrieron las negociaciones y se felicitan por la conclusión del presente acuerdo, que dará satisfacción a las justas aspiraciones del pueblo angoleño y llena de orgullo al pueblo portugués, a partir de ahora ligados por lazos de honda amistad y propósitos de cooperación constructiva para el bienestar de Angola, de Portugal, de África y del Mundo.

Firmado en Alvor, Algarve, el día 15 del mes de Enero de 1975, en cuatro ejemplares, en lengua portuguesa.

Discurso del dr. Agostinho Neto

Señor Presidente de la República Portuguesa,
Señores Ministros del Gobierno Provisional Portugués,
Amigos,
Camaradas:

Del 11 al 15 Enero de 1975, nuestras delegaciones, respectivamente del Gobierno Provisional Portugués y de los representantes del Pueblo Angoleño, se reunieron en el Algarve para tomar decisiones sobre el fin del sistema colonial.

La presencia de Su Excelencia el Señor Presidente de la República Portuguesa en el acto final de la firma del acuerdo quedará registrada en las Historias de Portugal y de Angola como un elocuente anuncio del progreso político para los pueblos de ambos países.

Séame, pues, permitido, en nombre del Frente Nacional de Liberación de Angola (F. N. L. A.), del Movimiento Popular de Liberación de Angola (M. P. L. A.) y de la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (U. N. I. T. A.); en nombre de las respectivas delegaciones, honradas con vuestra presencia, en nombre de nuestro pueblo,



que legítimamente representamos, expresar la satisfacción por la perfecta avaluación del valor histórico de este momento.

De la Punta de Sagres partieron las carabelas que contribuyeron positivamente para el contacto con otros pueblos y continentes y, por lo tanto, para el advenimiento de una nueva etapa en la sociedad humana.

Relativamente cerca de la Punta de Sagres, terminaron para el continente africano las relaciones injustas que más tarde ennegrecieron los brillantes hechos de los navegantes portugueses. Aquí, las pretensiones de los colonialistas quedan enterradas para siempre. Tengo el inmenso placer de felicitar al Pueblo Portugués por este acto final del vergonzoso colonialismo en África.

Señor Presidente de la República Portuguesa y Presidente de la Comisión para la Descolonización: permítame que me dirija también a los representantes del Gobierno Provisional Portugués, cuyo Primer Ministro nos honra igualmente con su presencia, para saludarlos y para manifestarles, con dignidad y aprecio, nuestro sentimiento de amistad por todos ellos, los ejecutores de la política de democratización y de descolonización, a través de los instrumentos apropiados creados después del glorioso 25 de Abril de 1974. Extendemos nuestro aprecio a los técnicos y colaboradores de los Ministerios que fueron los artífices de la presentación perfecta del texto del acuerdo.

Al cuarto movimiento de liberación, quiero decir al Movimiento de las Fuerzas Armadas, que catalizó la voluntad popular para derribar al fascismo en Portugal y lanzar las bases sólidas para terminar la explotación, espina dorsal de la voluntad popular para las transformaciones



Fundação Cuidar o Futuro

El dr. Agostinho Neto,
presidente del Movimiento
Popular de Liberación
de Angola (M. P. L. A.)
acompañado por el
Ministro de la Coordinación
Interterritorial,
dr. Almeida Santos



democráticas en Portugal, nosotros, representantes del F. N. L. A., del M. P. L. A. y de la U. N. I. T. A., deseamos decir cuánto admiramos su coraje y firmeza que permitieron no sólo libertar al Pueblo Portugués de la dictadura salazarista y caetanista, no sólo dar garantías de democracia a este Pueblo Portugués, que bien la merece, sino que también hizo una realidad, hizo posible la verdad de nuestra afirmación común relativa a la no existencia de odio entre el Pueblo Portugués y el Pueblo Angoleño.

El sistema es el que estaba errado y ahora que fue corregido, Señor Presidente de la República, la confraternización en Angola es un hecho entre la gran mayoría de las fuerzas militares portuguesas y los guerrilleros angoleños.

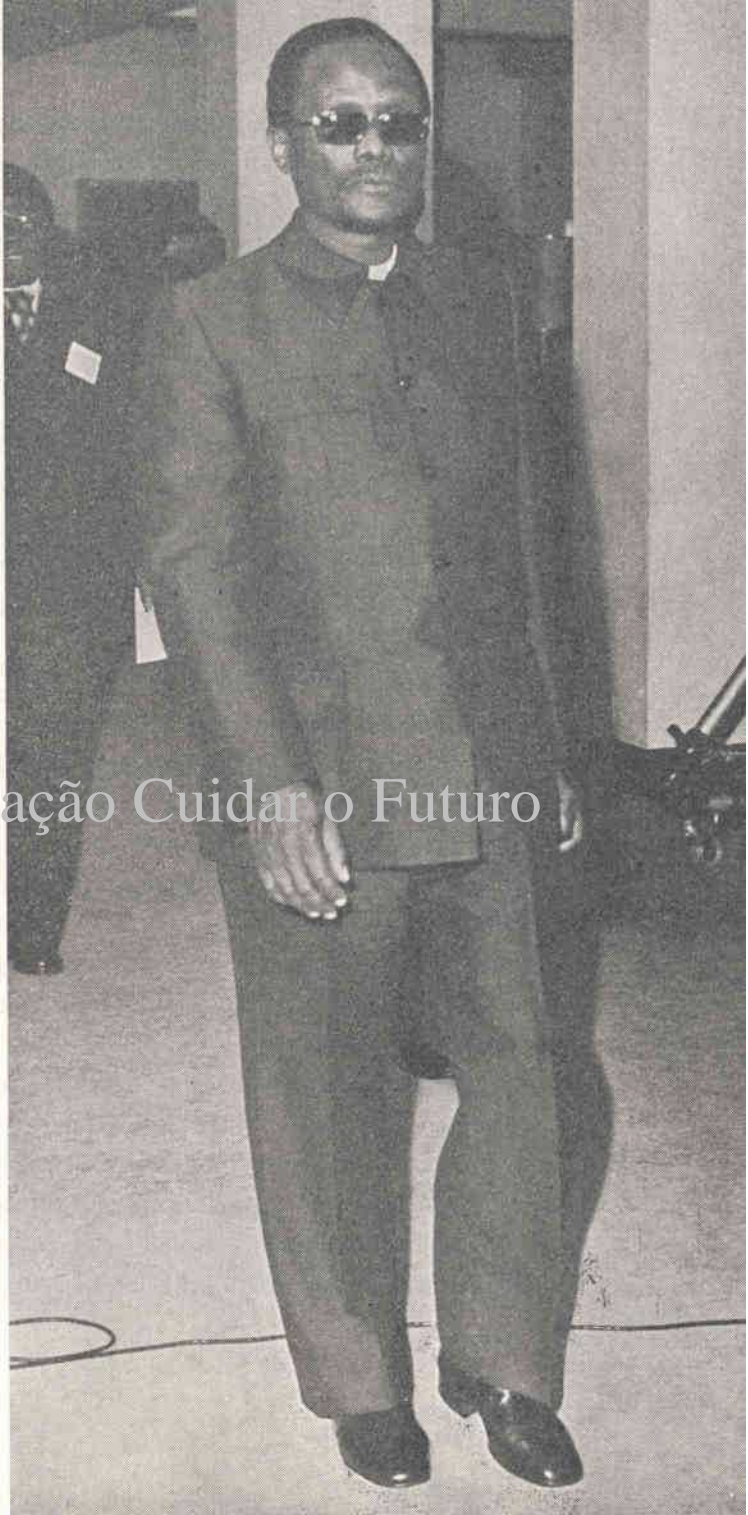
Aquí, en estas discusiones que se convencionó llamar «Cimera del Algarve», no aparecieron nunca antagonismos irreversibles. La cordialidad, el respeto y la sinceridad facilitaron inmensamente nuestro trabajo. El objetivo fue siempre común.⁵ Los intereses de ambos pueblos fueron defendidos a base del principio de nuestra igualdad en derechos.

No querría dejar de agradecer en este momento solemne, a nuestros amigos portugueses de la Seguridad, de la Policía y de las Fuerzas Armadas, que nos garantizaron la tranquilidad y la discreción para que esta reunión se desarrollase en clima de perfecta calma, sin inquietaciones, alejado el recelo de incidentes y de presiones externas.

Nuestra permanencia en la Penina, y eso hay que destacarlo, fue facilitada por el personal del Hotel, cuyas excelentes instalaciones nos fueron ofrecidas, y por la cordialidad de la

Fundação Cuidar o Futuro

Holden Roberto, presidente
del Frente Nacional
de Liberación de Angola
(F. N. L. A.)



dirección, que nos facultó comodidad y una temperatura tan africana, como el calor amigo de sus demás componentes.

Posiblemente no estarán completamente satisfechos los representantes de la prensa portuguesa, angoleña y extranjera, pero creo habrán comprendido las razones de discreción necesaria para esta «cimera». Les agradecemos su paciencia y la cobertura dada a este acontecimiento.

Las delegaciones del F. N. L. A., del M. P. L. A. y de la U. N. I. T. A. se felicitan por la buena colaboración y el entendimiento que existió durante esta conferencia, colaboración que confirma el respeto prometido en la «pre-cimera» de Mombaça y que es preanuncio de una estrecha colaboración al comenzar el ejercicio de responsabilidades nuevas en nuestra tierra.

El elemento fundamental para el éxito de la lucha de liberación fue finalmente adquirido y no consentiremos más que las divergencias no fundamentales sean transformadas por nuestros enemigos en disputas graves.

Angola y Portugal inician una nueva era en sus relaciones. Una era de amistad, de cooperación y de solidaridad. Los lazos que existieron entre nuestros pueblos, aunque marcados fuertemente por el carácter de explotación durante siglos, no dejarán de conducirnos fácilmente a la necesaria y deseada cooperación en varios dominios.

Apartado el obstáculo del colonialismo, ni el Pueblo Portugués ni el Pueblo Angoleño desearán retroceder en su transformación progresiva para una nueva definición del hombre en la sociedad. La dinámica de la vida sólo nos puede conducir a un destino: el destino del progreso. Si retrocedemos, el proceso en Portugal o en Angola, este importante



acuerdo hoy sellado por el establecimiento de las relaciones justas entre nuestros pueblos, se romperá inevitablemente.

Para llegar a este momento histórico fue derramada mucha sangre de algunos de los mejores hijos del Pueblo Angoleño, sacrificados en la defensa del honor, de la dignidad y de los derechos de todo un Pueblo.

Los patriotas portugueses sumaron centenas de años de cárcel, perdieron elementos valiosos de su pueblo en la lucha antifascista y muchos de sus jóvenes perecieron en la guerra colonial.

Y aquí tenemos que hoy, substituido el gatillo por el diálogo, reconocido el derecho de ambos pueblos a la independencia y a la libertad, los abrazos y la confraternización substituyen súbitamente a los enfrentamientos violentos. Unos y otros somos dignos de este momento. El Movimiento de Liberación Nacional y el Movimiento Anti-Fascista Portugués, que permitieron el 25 Abril, contribuyeron magníficamente para la construcción de un nuevo clima político.

Y no sólo eso.

Contribuyeron para una radical transformación en África y para un nuevo equilibrio en el mundo.

Por eso, en este momento solemne, no podremos olvidar a nuestros amigos en África, en Europa, en Asia y en el resto del mundo, que contribuyeron directa o indirectamente para la victoria de nuestros pueblos.

Con confianza y decisión, el Pueblo Angoleño enfrentará las nuevas condiciones. Durante la larga noche colonial, el Pueblo Angoleño aprendió que es necesario batir siempre en la explotación, venga ella de donde venga, asuma ella la forma o el color que asuma. Esta lección histórica será



para nosotros el fundamento de toda acción futura. Sólo el progreso social, constantemente exigido por los dirigentes y por la base, conseguirá la independencia completa, la libertad y la felicidad para todos.

Señor Presidente de la República Portuguesa,
Amigos,
Camaradas de Lucha:

En el nombre del F. N. L. A., del M. P. L. A. y de la U. N. I. T. A., reafirmamos aquí nuestro deseo y nuestra determinación de defender, por todos los medios, las victorias ya adquiridas por nuestro Pueblo y de cooperar con vuestro País, en la base de los principios justos de respeto mutuo, no ingerencia y reciprocidad de ventajas, o sea: cooperación en la independencia y en la dignidad.

Fundação Cuidar o Futuro





Fundação Cuidar o Futuro

Jonas Savimbi, presidente
de la Unión Nacional para
la Independencia Total
de Angola (U. N. I. T. A.)





Fundação Cuidar o Futuro

El Presidente de la República Portuguesa, general Costa Gomes, lee el discurso de clausura en la «Cimera» para la Independencia de Angola



**Discurso pronunciado por el Presidente de la República
en la clausura de la «Cimera del Algarve»**

Señores Presidentes:

Vuestras firmas sellaron con Portugal un acuerdo de transcendental importancia en los destinos de los pueblos de Angola.

Quedó aquí clausurado un capítulo que fuerzas retrógradas prolongaron injustamente.

Trabajamos en esta reunión «cimera» con una generación de atraso en las corrientes de la Historia.

Nos compete ahora ser generosos en cuanto al pasado, diligentes en cuanto al presente y esclarecidos en cuanto al futuro.

Señores Presidentes,
Muy Señores míos:

Desde los más humildes a los más importantes que, directa o indirectamente, colaboraron en los trabajos de esta reunión «cimera», todos deberemos beneficiarnos del senti-



miento impresionante de haber cooperado en una obra con sentido de grandiosidad.

Sobre la crudeza de las realidades, en días de intensa labor, nuestra tolerancia y espíritu creador le dieron forma jurídica a una obra política que la Historia juzgará.

En el corriente mes, entrará en el poder un Gobierno de Transición. De las elecciones surgirá una Asamblea Constituyente que elegirá al primer Presidente de la República de Angola, representante legal y legítimo de la voluntad superior de los pueblos del nuevo país.

El 11 de Noviembre de 1975, el Estado Portugués transmitirá a esa autoridad indiscutible todos los soberanos poderes de una Angola totalmente independiente.

Esquemáticamente, bien podremos decir que en este acuerdo comenzamos a volver una hoja de la Historia de Angola que cierra un capítulo donde la sangre y las lágrimas de dos pueblos dejaron un rastro amargo de fraternal sufrimiento.

El 11 de Noviembre de 1975 comienza un capítulo totalmente nuevo para ser escrito con genio a la luz de la esperanza, de la libertad y de la independencia.

Señores Presidentes:

Vuestra determinación en la lucha armada legitimó la representatividad de vuestros sufrimientos.

Como representantes de los pueblos de Angola, os recibimos en la más africana de las provincias de Portugal, con

la alegre expectativa de hermanos que le dan fin a una querrela que, recién terminada, ya quieren perdonar y olvidar.

A partir de hoy, vosotros y vuestros Movimientos están colocados ante un desafío doble.

Es la esperanza de todos los Angoleños de exigir que, hombres y partidos, a pesar de las diferencias sociales, filosóficas o políticas, sepan encontrar soluciones angoleñas auténticas, basadas en la capacidad de diálogo, en el espíritu de cooperación y en la buena voluntad de servir a vuestro país, lo que Vuestras Excelencias acaban de encontrar.

Es el sentimiento de los hombres buenos, de los cuatro Puntos Cardinales de la Tierra, y la observación especializada de los sociólogos más atentos que se preocupan con la experiencia social angoleña como una postrera esperanza de ver crear en el siglo XX una gran comunidad donde el espíritu vence definitivamente a los convencionalismos raciales, uno de los dramas de la sociedad internacional contemporánea.

Tenemos sólidas razones para creer que iréis a triunfar de los desafíos, creando condiciones sociales y políticas para el desenvolvimiento acelerado de vuestro portentoso País.

Del lado portugués, este acuerdo es un paso fundamental del desenvolvimiento de proceso descolonizador programado generosamente por los hombres del M. F. A., en las noches clandestinas que precedieron a la revolución iniciada el 25 de Abril.

A pesar de los escollos y dificultades que han surgido en este proceso complejo y difícilísimo, creo que el Gobierno Portugués y sus interlocutores han demostrado una madurez política, una flexibilidad de espíritu y una imaginación notables.



Para cada territorio, se ha obtenido una solución realista que mejor se adapte a los intereses de los respectivos pueblos, con el coraje de abandonar teorías idealistas, con sus modelos estereotipados y esterilizantes.

Deseo aquí dejar marcada mi estima por todos cuantos, con o sin referencias públicas, supieron abnegadamente contribuir para el buen éxito de esta reunión «cimera».

Señores Presidentes,
Muy Señores míos:

El pueblo angoleño, todos los hombres buenos que en Angola desean vivir y trabajar en clima de justicia social, penosamente saturados por una guerra sin grandiosidad, sienten en el alma el bálsamo de la esperanza.

Su deseo de paz y tranquilidad es tan fuerte que, estoy cierto, todos darán lo mejor de su esfuerzo y colaboración para que sus sufrimientos y esperanzas no sean vanos en la Historia de la gran Patria que va a nacer.

Vosotros los Angoleños, Gobernantes y Gobernados, seréis capaces de dirigir y aplicar las potencialidades del territorio al ritmo trepidante de quien tiene que construir uno de los más florecientes Países del Continente Africano.

Reposará en vuestros manos, hombres de Angola, todo cuanto el destino os reservó para crear una Patria materialmente grande y rica, espiritualmente fraternal y justa.

ÍNDICE

Acuerdo	3
Discurso del dr. Agostinho Neto	17
Discurso pronunciado por el Presidente de la República en la clausura de la «Cimera del Algarve»	27

Fundação Cuidar o Futuro



Fundação Cuidar o Futuro

Impreso en los talleres gráficos del M. C. S.

Lisboa, Febrero 1975

